PROCESO EJECUTIVO DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE DEMANDADO: JANNER ENRIQUE RAMIREZ LOPEZ RAD. 47001405300120220034500



Hoy 11 de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022), la suscrita Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta, en atención a lo ordenado en el auto del Veintinueve (29) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022) aquí proferido, procede hacer la liquidación de costas al tenor del art. 366 del C.G. del P., en la siguiente forma:

Agencias en derecho	\$2.942.710,00
Gastos de notificación	
SUMAN	\$2.942.710,00

Son: DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENCIENTOS DIEZ PESOS M/Cte. (\$2.942.710,00)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES Secretaria PROCESO EJECUTIVO DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE DEMANDADO: JANNER ENRIQUE RAMIREZ LOPEZ RAD. 47001405300120220034500

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Hoy 11 de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022), paso este proceso al despacho de la jueza informando que se procedió a liquidar las costas tal como fue ordenada en el auto de Sentencia. Ordene.

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES Secretaria



Santa Marta, 11 de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022),

En atención al informe secretarial que antecede y en vista de que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., consideramos aprobarla.

Notifíquese,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ

JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 119 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Santa Marta, 12 de Octubre de 2022

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Muretuels

Firmado Por: Monica Del Carmen Castañeda Hernandez Juez Juzgado Municipal Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41f08e1829a75e189490e789f518db1a83d48c8834b27be296835e57f45a4cd3**Documento generado en 11/10/2022 02:53:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica